ORDENANZA Nº 11786/2013. EXPTE.Nº 4959/2013-H.C.D.

VISTO:

El Expediente Nº 754/2013, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: "Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable s/pago proveedor "INNOVAT", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad Nº 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de nota referenciada a fs. 29 de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago de la factura C Nº 0019-00000232 emitida por "INNOVAT", en concepto de servicio de toma de muestra de efluentes (análisis).

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la factura C N° 0019-00000232 de fecha 28 de diciembre de 2012 por la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y SEIS (\$5086,00.-), a favor de "INNOVAT" de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

<u>ART.2°.-</u> COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2013. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.